

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital
 Un año..... 33'50 pesetas
 Seis meses..... 17'50 »
 Tres id..... 9 »
 Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital
 Un año..... 36 pesetas
 Seis meses..... 18'50 »
 Tres id..... 10 »
 Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Pradoluengo para que, una vez transcurridos ocho días desde la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que por el mismo merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 28 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Mazuelo de Muñó me participa que el día 12 de enero último desaparecieron de una camioneta, al ser llevados al citado pueblo, los siguientes objetos:

Relación de objetos extraviados.

Una talega de cáñamo, atada con una cuerda encarnada.

Tres mantas de lana, la una cuadrillada, cuadros blancos y negros, y las otras do, blancas, con ribete encarnado de tela.

Dos sábanas seminuevas.

Una colcha blanca, de hilo, con fleco de algodón.

Un tapabocas, grande, color ave-lana y encarnado, con las iniciales marcadas, dos AA, letras del dueño.

Una pelliza nueva, con el cuello de pelo negro.

Una chaqueta negra, nueva, de lana, el forro color ceniza.

Un chal negro, nuevo.

Un jersey negro, nuevo, de lana, hecho en casa.

Una bata negra con unos ramillos negros.

Dos batas color claro de una niña de 11 años.

Una faja nueva, verde.

Tres mudas de hombre, en buen uso.

Una muda de mujer, en buen uso.

Un par de zapatos de mujer, en buen uso

Un par de medias de mujer.

Una almohadilla, hecha en casa, de lana encarnada.

Otra almohadilla de tela.

Lo que se publica a fin de que por quienes sepan su paradero se dé cuenta a la Alcaldía mencionada.

Burgos 1.º de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Villanueva de Argaño me participa que en aquel pueblo se halla depositada, a disposición de quien acredite ser su dueño, una vaca negra grande, bien encornada, que encontraron abandonada el 23 de enero.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 1.º de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Quintanilla del Agua me participa que en aquel pueblo se halle depositado, a disposición de quien acredite ser su dueño, un buey que se encontró abandonado, y de las señas siguientes: de 7 a 8 años, pelo negro, con el lomo pardo y en el asta derecha tiene marcadas dos eses.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 1.º de febrero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

Mes de enero de 1937.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cap. 1 Obligaciones generales.	10000	3325	3220'90	16545'90
» 2 Representación provincial	1265	705'67	321	2291'67
» 3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales	»	»	333'33	333'33
» 5 Gastos de recaudación	1000	395'33	263	1658'33
» 6 Personal y material	26500	6225	3056'76	35781'76
» 7 Salubridad e higiene	»	»	»	»
» 8 Beneficencia	82540'58	19380	9664	111584'58
» 9 Asistencia social	920	460	162'33	1542'33
» 10 Instrucción pública	3974'60	725	1122	5821'60
» 11 Obras públicas y edificios provinciales ..	78400	53131'68	39382	170913'68
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado ..	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería ..	2500	953'12	1525	4978'12
» 15 Crédito provincial	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
» 17 Devoluciones	416'66	»	»	416'66
» 18 Imprevistos	»	»	1534'16	1534'16
» 19 Resultas	30000	»	»	30000
TOTAL	237516'84	85300'80	60584'48	383402'12

En Burgos a 26 de enero de 1937.—El Interventor, Paulino Manrique.—Conforme: El Ordenador de Pagos, José Casado.

27 de enero de 1937.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Amancio Ortega.

Anuncios Oficiales

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Tarifas de suministro de energía eléctrica que D. Joaquin Campuzano y Avilés, como propietario de la Central de Alar del Rey (Palencia), tiene aprobadas para aplicarlas a los términos municipales de Rebolledo de la Torre, Cuevas de

Amaya, San Quirce de Riopisuer-ga, Sotovellanos y Barrio de San Felices, de esta provincia.

A.—Alumbrado por contador.

El primer kilovatio, hora de consumo, 3'75 pesetas mensual.
 Los cuatro siguientes, a 0'31
 Desde seis a diez, 0'90.
 Desde once a veinte, 0'85.
 Desde veintiuno a treinta, 0'80.
 Desde treinta y uno a cincuenta, 0'75.

Desde cincuenta y uno a cien, 0'70.

Los restantes, 0'65.

B.—Alumbrado a tanto alzado con lámparas de filamento metálico.

Lámpara de 16 vatios, 2'56 pesetas mensuales.

Idem de 32, 4'23.

Idem de 50, 6'02.

Idem de 75, 8'33.

Idem de 100, 10'08.

Idem de 150, 14'40.

Idem de 200, 18'46.

C.—Electromotores, calefacción y otros usos.—Servicio por contador

Los primeros 250 kilovatios hora de consumo, cada uno, 0'33 pesetas mensuales.

Los siguientes 250, 0'28.

Idem 500, 0'25.

Idem 1000, 0'23.

Los restantes, 0'20.

Los abonados se comprometen a satisfacer mensualmente, por cada kilovatio instalado, 15 pesetas como mínimo de consumo.

Los impuestos establecidos y que puedan establecerse, correrán a cargo del abonado, incluso el timbre de la póliza.

CERTIFICACIÓN.—Las tarifas que anteceden son efectivamente las aprobadas por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Burgos 28 de enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, Agustín Charri.

Alcaldía de Monasterio de la Sierra.

En expediente que se instruye a instancia del mozo número 1 León Esteban Esteban, hijo de Enrique y Basilia, del reemplazo de 1932, actualmente en activo servicio forzoso, el cual reclama la ausencia por más de diez años, de su padre Enrique Esteban María, hijo de Angel y Sinfioriana, cuyas señas personales son: estatura sobre 1'600 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, barba poblada, con bigote, frente estrecha; el cual se le supone en la República Argentina, se presentará en término de treinta días, a cuyo fin exhorto a las Autoridades, por quienes puedan tener conocimiento de referido individuo, me lo manifiesten a los fines de instrucción de expediente de prórroga de 1.ª clase, con arreglo al artículo 265, caso cuarto del vigente Reglamento de Reclutamiento y orden tercera de fecha 10 de agosto último.

Monasterio de la Sierra 23 de enero de 1937.—El Alcalde, Valero María.

Alcaldía de Rabé de las Calzadas.

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1937, se halla de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarla todos los vecinos y contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiendo que todas las reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Rabé de las Calzadas 12 de enero de 1937.—El Alcalde, Perfecto Barquín.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Rabé de las Calzadas 12 de enero de 1937.—El Alcalde, Perfecto Barquín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gredilla la Polera. Villarmentero. Hontoria de la Cantera. Santa Cruz de Valle Urbión. Espinosa del Camino. Agés. Fresnillo de las Dueñas. Castrojeriz. Villarmero. Sotresgudo. Quintanadueñas. Marmellar de Abajo. Villalmanzo. Junta de San Martín de Losa. Valluércanes. Salazar de Amaya. Manciles. Cardañajimeno. Dobro o Los Altos. Quemada. Las Hormazas. Berlangas de Roa. Riocavado de la Sierra. Torrecilla del Monte. Barbadillo del Pez.

Alcaldía de Rojas.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y fo-

rasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Rojas 13 de enero de 1937.—El Alcalde, Justo Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cameno.

Alcaldía de Santovenia de Oca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Santovenia de Oca 8 de enero de 1937.—El Alcalde, José Castor.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zaldueño. Puras de Villafranca. Las Hormazas. Mambrilla de Castrejón. Palacios de la Sierra. Castrillo de la Reina.

Alcaldía de Villarmero.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarmero 9 de enero de 1937.—El Alcalde, Teodoro Villalain.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Guadilla de Villamar. Quintanadueñas. Hontoria de Valdearados.

Sandoval de la Reina. Gredilla la Polera. Hontoria de la Cantera. Avellanosa de Muñó. Cubezón de la Sierra. Valle de Oca. Ameyugo. Encío. Buggedo. Royuela de Riofranco. Tardajos. Amaya. La Revilla y Haedo. Hinojar del Rey. Arauzo de Torre. Pedrosa de Duero. Villatueida. Lerma. Carazo. Las Hormazas. Quintanilla Sobresierra. Medina de Pomar. Rojas. Castrillo de la Reina. Briviesca. Vitoria de Rioja. Padilla de Arriba. Yudego y Villandiego. Villarcayo. Peñalba de Castro. Coruña del Conde. Valcavado de Roa. Mambrilla de Castrejón. Santa Gadea del Cid. Cameno. Ayuelas. Guzmán. Rebolledo de la Torre. Retuerta. Santibáñez del Val. Peral de Arlanza.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.

A seis meses al 3'00 por 100.

A un año al... 3'50 por 100.

2

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

1—8

F. URRACA

OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

1

IMPRESA PROVINCIAL